

- Fotocopia compulsada del **D.N.I, N.I.F. o C.I.F.** del solicitante o solicitantes.
- En caso de comunidad de propietarios, **relación de propietarios** y fotocopia del D.N.I o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, de cada uno de los propietarios de los inmuebles que conforman la comunidad.
- **Acta de Nombramiento del Presidente** de la Comunidad.
- **División Horizontal del edificio**, on expresión de pisos y locales, propietarios de los mismos. En su defecto, declaración jurada del número de viviendas y documentos que acrediten su existencia.
- **Nota simple del Registro de la Propiedad** de cada una de las viviendas.
- **Declaración responsable** conforme al Anexo II de la presente Convocatoria.
- **Acuerdo de la Junta relativo a la ejecución de las obras.** En dicho acuerdo se deberá indicar la participación de cada uno de los propietarios en el coste de la obra y en el reparto de la subvención (en el caso de que existan locales), declaración de viviendas y/o locales ubicados en el edificio, todo ello conforme al Anexo III de la presente Convocatoria. En todo caso, el Acuerdo se ajustará a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal para los distintos tipos de obras.
- **Certificado bancario** con el número de cuenta a nombre del beneficiario o fotocopia de la cartilla bancaria donde figure el titular-beneficiario y el número de cuenta con los 20 dígitos y el IBAN correspondiente. Está será la cuenta denominada "específica de las obras" y será donde se efectuará el ingreso de la subvención.
- **Informe de Evaluación del Edificio (IEE)**, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente, con el contenido que establece el Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, o informe de inspección técnica equivalente. A tales efectos, si la Inspección Técnica de Edificios aportase la misma información que dicho informe requiere bastará con su presentación, siempre que esté actualizada. En caso de que la información aportada recoja parcialmente la señalada en el citado anexo, se podrá incorporar directamente al informe, debiendo cumplimentarse el resto por un técnico competente. El IEE acompañará:
 - De forma voluntaria, los documentos técnicos visados por el Colegio Oficial Correspondiente o acompañados de un certificado o registro documental emitido por el Colegio Oficial correspondiente.
 - En defecto de lo anterior, se deberán presentar: la identidad y habilitación profesional (copia del título) del técnico autor de la
 - documentación técnica, declaración jurada sobre la competencia profesional del técnico para su redacción y sobre la inexistencia de causas de inhabilitación para la firma de la documentación técnica (por causas administrativas, civiles o penales) y resguardo acreditativo de la vigencia del seguro de responsabilidad civil necesaria para el ejercicio de la actividad profesional.
- Para las intervenciones que así lo precisen se requerirá Proyecto Técnico visado por el colegio oficial competente. En las actuaciones que no exigieran proyecto, se aportará Memoria técnica valorada suscrita por técnico competente y evaluación de riesgos laborales (2 originales en color en formato papel y una copia en formato digital). Deberá incluir el presupuesto de la obra a ejecutar, desglosado por líneas de actuación, desagregando el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros posibles impuestos, tasas o tributos. El presupuesto se desglosará según el Anexo II de las Bases. El proyecto o Memoria acompañará:
 - De forma voluntaria, los documentos técnicos visados por el Colegio Oficial Correspondiente o acompañados de un certificado o registro documental emitido por el Colegio Oficial correspondiente.
 - En defecto de lo anterior, se deberán presentar: la identidad y habilitación profesional (copia del título) del técnico autor de la documentación técnica, declaración jurada sobre la competencia profesional del técnico para su redacción y sobre la inexistencia de causas de inhabilitación para la firma de la documentación técnica (por causas administrativas, civiles o penales) y resguardo acreditativo de la vigencia del seguro de responsabilidad civil necesaria para el ejercicio de la actividad profesional.
- **Nombramientos de la Dirección Facultativa de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud**, en su caso.